



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 533
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO – LABORAL
DEMANDANTE	VICENTE ANTONIO MARULANDA GIRALDO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 017 2014 00098 00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior, fija agencias en derecho.

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta de Segunda de Oralidad, que mediante Sentencia de segunda instancia proferida el 04 de octubre de 2020, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 05 de mayo de 2015. que negó las pretensiones de la demanda.

En la aludida providencia, se dispuso la condena en costas en dicha instancia, en esa medida, en atención a la orden impartida por el superior y lo dispuesto por el artículo 366 del CGP, se fija como agencias en derecho a cargo de la parte actora, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$125.000) equivalente al 1% de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

m/z

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 034 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
